

6.—*ESCRITO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE VALDEPEÑAS. ACUERDOS SOBRE ESTE PARTICULAR.*

Visto el escrito que remite la Presidencia del Patronato del Centro Asociado de la Universidad a Distancia, de Valdepeñas, que da cuenta del comienzo del curso académico 1982-83, del elevado número de alumnos matriculados, las necesidades económicas que ello conlleva y la cantidad percibida a cuenta como ayuda de esta Diputación Provincial, por lo que ruega que se adjudique la distribución de la cantidad prevista en el Presupuesto Provincial vigente para tales ayudas.

Visto que en la Provincia funcionan como tales Centros Asociados los de Almadén y Valdepeñas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno y por la unanimidad de los señores asistentes, se acordó conceder las siguientes ayudas:

- Al Centro Asociado de Valdepeñas 3.000.000 ptas.
- Al Centro Asociado de Almadén..... 1.500.000 ptas.

Manteniéndose el resto de la consignación presupuestaria a resultas de que los Ayuntamientos de Alcázar de San Juan y Tomelloso concreten sus gestiones con la UNED, para la puesta en funcionamiento de sus respectivos Centros Asociados; que consta a esta Corporación se están realizando.

7.—*ACUERDOS EN MATERIA DE PERSONAL.*

Advertidos errores en el acuerdo adoptado en sesión plenaria del día 2 del presente mes de noviembre, bajo el epígrafe "III.— ACUERDOS EN MATERIA DE PERSONAL", de los asuntos tratados con carácter de urgencia por no figurar incluidos en el Orden del día, errores que afectan de una parte a la relación del personal que se consigna como Operarios Sirvientes que realizan funciones superiores, y de otra a la posible gratificación de personal contratado al que se autorizan tales funciones superiores, que procede en menor cuantía que para los casos de Operarios en propiedad.

Visto el informe que sobre el particular emite la Intervención de fondos, en el que consta el siguiente estado de retribuciones en 1982, para personal Operario Sirviente y Auxiliares de Clínica o Psiquiátricos:

Vista la relación de funcionarios en propiedad y personal con tratado que, tanto en el Hospital Médico-Quirúrgico como en el Psiquiátrico prestan funciones de Auxiliar Sanitario, ya sean Operarios Sirvientes en propiedad o contratados, que en el aludido informe se consignan en base a lo cual procede rectificar el aludido acuerdo de 2-11-1982, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, por la unanimidad de los señores asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 2 del presente mes de noviembre, bajo el epígrafe "ACUERDOS EN MATERIA DE PERSONAL", señalados al número III de los asuntos tratados con carácter de urgencia; subsanándose los errores advertidos en el mismo con los particulares que a continuación se desarrolla.

b) Reconocer con efectos desde el día 1 de enero de 1982, gratificación anual de 53.704 pesetas a los Operarios Sirvientes que a continuación se relacionan, que por estar en posesión del correspondiente Diploma de la Especialidad, vienen desempeñando funciones de Auxiliar de Clínica, Auxiliar de Farmacia o Auxiliar Psiquiátrico, que de esta forma quedan expresamente autorizados por la Corporación para el desempeño de tales funciones hasta la provisión en propiedad de las correspondientes plazas de plantilla, ya sea de las actualmente existentes o que en su momento serán objeto de nueva creación.

En el Hospital Médico Quirúrgico: En funciones de Auxiliares de Clínica:

- Doña Josefina Asensio Martín Consuegra.
- Doña Josefina Herreros López
- Doña Julia Martínez Cuevas
- Don Jesús Guerrero Sobrino
- Don Juan José Bellón Mena
- Don Rafael Fdez. Mohíno.
- Don Jesús Sánchez Azañón
- Doña María del Carmen Zamora Díaz
- Don Francisco Higuera Zafra
- Don Amancio Sánchez Ortíz
- Doña María del Prado San Espartero.

En el mismo Hospital, como Auxiliar de Farmacia

TOTAL RETRIBUCIONES 1982

	<u>Operario</u>	<u>Auxiliar</u>	y	<u>Diferencia</u>
En propiedad.....	621.176	674.880		53.704 Ptas.
Contratado	607.176	632.880		25.704 "